PLIEGO DE CONDICIONES

Versión 09-02-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2022

PROYECTO: Implementación de una estrategia de innovación rural agropecuaria para el desarrollo de paquetes tecnológicos con jóvenes en el departamento de Vichada

"OBJETO: FOMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS CON JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, A TRAVÉS DE UNA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA"

BPIN: 2021000100194

Santiago de Cali
Mayo 10 de 2022

1. SITUACIÓN ACTUAL

Los desafíos globales de la actualidad, como el aumento de la población, el impacto del cambio climático, la necesidad de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero provocados por la agricultura, el rápido desarrollo de las economías emergentes y la creciente inestabilidad en torno a la escasez de tierra, agua y energía revelan algunas de las presiones a las que está sujeta la agricultura. Es en este escenario donde la innovación desempeña un rol crítico para lograr una agricultura competitiva y sustentable (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA , 2014).

Colombia es un país privilegiado por su ubicación geográfica, variedad cultural, climas diversos, flora, fauna, cuencas hidrográficas y recursos naturales. Tales fortalezas han hecho que la agricultura colombiana sea una fuente de ingresos para una parte de sus habitantes, jugando un papel muy importante en el desarrollo económico del país, la mitigación de la pobreza, seguridad alimentaria y desarrollo sostenible de Colombia (Perfetti, y otros, 2013).

En los últimos años, ha existido un consenso sobre la gran importancia de la innovación para mejorar la competitividad, la sostenibilidad y la equidad en la agricultura. Es por lo que, se ha extendido el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la Innovación como herramientas útiles para los productores rurales, permitiendo así el acceso a distancia a información profesional dispersa o especializada a los agricultores y productores, para facilitar la gestión diaria, lo cual hace de las TIC parte de su vida cotidiana (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA , 2014).

Asimismo, para aprovechar la ventaja que tiene el país, es necesario impulsar la competitividad de los sectores productivos de la agricultura, y avanzar en la transformación del sector rural para alcanzar un desarrollo sostenible que le permita al país ser más competitivo e innovador, asimismo, es fundamental continuar aumentando de manera considerable la inversión en investigación, infraestructura y transferencia de tecnología para el sector agro.

Dicho panorama e importancia se reafirma en el contexto actual de la post pandemia por el Covid 19, brindando un entorno propicio para generar nuevas oportunidades inmediatas a los productores agropecuarios en el departamento de Vichada afectados por la crisis, a través de entrenamientos especializados en tecnologías para el desarrollo agropecuario y dotación tecnológica especializada para sofisticación del agro, produciendo un alto impacto en innovación, competitividad, empleo y producción, aportando así a la reactivación económica de este sector.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Fundación Universidad del Valle, es una entidad pública con régimen de contratación privada, que desde sus inicios ha adquirido amplia experiencia en la ejecución y financiación de planes, programas y proyectos que apoyan actividades de investigación, de extensión , de desarrollo y de difusión cultural para el sector público, privado y la comunidad en general, demostrando capacidad para responder con calidad y compromiso al desarrollo social, cultural, educativo y ambiental de las regiones, mediante una gestión, ágil y transparente de los recursos, bajo principios de responsabilidad social en pro del beneficio económico, social

y ambiental de Colombia.

Por lo anterior, con el fin de servir a la comunidad y en busca de propender por el desarrollo de las regiones de nuestro país, la Fundación Universidad del Valle, se presentó como entidad proponente ante el órgano colegiado de administración y decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el cual mediante acuerdo No. 14 del 31/01/2022, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado "Implementación de una estrategia de innovación rural agropecuaria para el desarrollo de paquetes tecnológicos con jóvenes en el departamento de Vichada, en el que se designó de igual forma como entidad ejecutora a la Fundación Universidad del Valle, teniendo en cuenta que se logró identificar que existen limitadas capacidades y transferencia de tecnología agropecuaria en jóvenes y productores en el departamento de Vichada.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional Agropecuario correspondiente al año 2014, el total de la producción agrícola nacional fue de 33.998.002 millones de toneladas y el área cosechada correspondió a 6.705.677 millones de hectáreas (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, 2015), Asimismo, el sector de agricultura tiene una contribución del 14% en la tasa de Ocupación a nivel nacional (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, 2021).

Bajo lo anterior, el sector agropecuario históricamente ha jugado un rol preponderante en el desarrollo del país, aportando al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). Sin embargo, en las últimas décadas las dificultades en materia de productividad agrícola, acceso a mercados y estándares de calidad, entre otros factores, han afectado negativamente el desempeño sectorial (Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, 2019).

Por su parte, el departamento de Vichada obtuvo una participación en la producción agrícola nacional y área cosechada de 0,2% (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, 2015).

Ahora bien, en términos de competitividad e innovación, el departamento de Vichada ocupa la posición en el Índice de Innovación para Colombia (IDIC) para el año 2020 de 31 con una puntuación de 13,35/100, ubicándose en la categoría Bajo del índice, mostrando así un alto rezago con respecto a departamentos tales como Bogotá – Cundinamarca, Antioquía y Valle del Cauca que encabezan la lista del índice (Departamento Nacional de Planeación - DNP y Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología, 2020).

Asimismo, se evidencia que, en los pilares de importaciones de bienes de alta tecnología, producción de economía naranja, PIB por trabajador e inversión extranjera directa obtiene las peores posiciones del índice (Departamento Nacional de Planeación - DNP y Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología, 2020).

De acuerdo con información reportada por el Proyecto TONINA, la principal fuente de recursos del departamento del Vichada es la ganadería de extensión y la agricultura con cultivos tecnificados de arroz, maíz, marañón, forestales, caucho y palma de aceite, además de cultivos tradicionales y de pan coger como la yuca, plátano, cítricos, frutales, ente otros.

En lo que concierne a la articulación de la innovación en el sector agro en el departamento de Vichada existe baja tecnificación del proceso de fermentación y secado del cacao,

procesos de empaque y manipulación inadecuados, transporte y venta sin las condiciones óptimas, los procesos como ya se mencionó se realizan de manera artesanal, lo anterior se traduce en una deficiencia en los procesos de innovación en la cadena productiva del cacao en el departamento de Vichada, asimismo, posee un gran potencial para la producción de Marañón, actualmente cuenta con la mayor área de siembra (4.000 ha) de este cultivo en Colombia. Sin embargo, es necesario desarrollar mecanismos de articulación institucional para la investigación, validación, transferencia, innovación, adopción de tecnologías adecuadas y asistencia técnica para el fortalecimiento de la cadena productiva en pro de los medianos y pequeños productores (MinAgricultura, 2020).

Al ser la agricultura colombiana un elemento importante en la economía del país, el gobierno debe establecer una política agropecuaria acorde con los avances tecnológicos y estándares de calidad, es por lo que, en articulación con el ministerio de agricultura y otros, el gobierno colombiano ha impulsado y ayudado con políticas, programas y proyectos para el crecimiento de este sector en diferentes municipios del País.

Asimismo, la tecnología, la innovación y la ciencia han realizado un aporte significativo en el desarrollo del agro en Colombia, es así como desde el ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) e Impacto TIC, se han gestado proyectos de índole privado o estatal, para la transformación productiva del agro colombiano,

A raíz de lo anterior, las TIC en la gestión agropecuaria son un campo de exploración para conocer los posibles beneficios de la incorporación de estas en toda su cadena de valor (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, 2011).

Por consiguiente, para propiciar el apoyo a los agricultores y el desarrollo rural, y así estar a la vanguardia de la era digital que enfrenta el mundo, este proyecto apunta de manera directa a la implementación de una estrategia de innovación rural agropecuaria mediante el desarrollo de paquetes tecnológicos, permitiendo una apropiación y adopción de tecnologías en la producción agropecuaria en el departamento de Vichada, mediante entrenamientos a jóvenes y productores en el departamento, para el uso de las tecnologías como eje transversal para el aprovechamiento del agro, que finalmente se traducirá en la generación de nuevo conocimiento.

Sobre el particular, es pertinente mencionar que el conocimiento se crea cuando se produce una transformación del conocimiento tácito de los individuos en un conocimiento explícito a nivel grupal y organizativo (Nonaka, 1991 y 1994; Nonaka y Takeuchi, 1995), y cada uno de los miembros de tales colectivos lo interiorizan, convirtiéndolo de nuevo en tácito. Esto significa que cuando los individuos adquieren la capacidad para interpretar y analizar la información obtenida mediante un proceso de aprendizaje y logra integrar con su propia experiencia y capacidad se está generando conocimiento.

En este sentido, una vez se genera el conocimiento, surge la necesidad de documentar esta actividad mediante la recopilación de datos que den cuenta del proceso de generación de este nuevo conocimiento de tal forma que puedan consolidarse para ser analizados y obtener conclusiones y resultados de utilidad, mediante una producción científica, la cual es concebida como la parte materializada del conocimiento generado, y que contempla todas las actividades académicas y científicas de un investigador.

Así, las TIC pueden propiciar soluciones para generar conocimiento y mejorar la eficiencia, la competitividad, la productividad y la calidad de trabajo de los agricultores en el departamento, además, con el uso de dotación de tecnología especializada, tales como, los drones para captar datos sobre los terrenos y tomar decisiones basadas en ellos, permitirá así aprovechar el desarrollo tecnológico y la innovación agropecuaria.

Así las cosas, el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS CON JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" está articulado bajo la demanda territorial de este departamento, en la cual se busca "Potencializar sistemas productivos de seguridad y soberanía alimentaria bajo modelos socio empresariales que permitan los esquemas de calidad, sanidad e inocuidad, para un comercio Nacional e Internacional".

Por lo anterior, con este proyecto se buscará incrementar las capacidades por medio de la transferencia de tecnología agropecuaria en productores en el Departamento de Vichada, propiciando así adecuadas prácticas para el uso de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) para el desarrollo sostenible de este sector en el departamento, aumentando la productividad y competitividad con procesos de innovación, entrenamientos especializados, e implementación de paquetes tecnológicos para fortalecer los procesos y fomentar la inteligencia competitiva, en la agroindustrial, transfiriendo y adoptando tecnologías, permitiendo así una reactivación económica, generación de empleo y desarrollo sostenible en el departamento.

Asimismo, los paquetes tecnológicos contribuirán a mejorar la productividad, seguridad alimentaria y el ingreso de los productores a mercados nacionales e internacionales, además, se brindarán de forma dinámica, de tal forma que los agricultores puedan acceder a estos y generen valor a sus productos, respondiendo a las problemáticas que aquejan el territorio en términos de productividad y competitividad, cabe resaltar que la tecnología utilizada por los productores puede responder a uno o varios problemas, por lo que se convierte en una oportunidad de solucionar o mitigar las problemáticas del territorio y contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de los habitantes del departamento del Vichada.

A partir de lo anterior, los productores podrán abordar desafíos, aprovechar oportunidades y/o resolver problemáticas, lo cual impactará en mayores niveles de innovación y transferencia tecnológica en el sector agropecuario del departamento y, por ende, de desarrollo económico generando capacidades en innovación a fin de impactar la competitividad del sector y del Departamento, promoviendo la innovación y productividad agropecuaria.

En ese mismo orden, con el fin de fortalecer y transformar el aparato productivo y la sofisticación de este en el país y específicamente en el departamento en mención, con este proyecto, se dotará de capacidades y tecnología para innovar, así como la capacidad para absorber y transferir conocimiento y tecnología.

ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 -2022"

- Estrategia Transversal: *"Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos".*
- Línea: *"Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad".*
- Programa: 3903. Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial.

Plan de Desarrollo Departamental "Trabajo Para Todo Vichada 2020 -2023

- **Línea estratégica:** Crecimiento económico responsable
- **Programa:** El futuro está en el campo

Desde el Plan de Desarrollo el departamento de Vichada busca iniciar acciones que den respuesta de solicitudes tecnológicas e investigativas para llevar a mejorar los procesos productivos del departamento, brindando estrategias de transferencia tecnológica agropecuaria.

De esta manera, el proyecto aporta las respuestas a las solicitudes para mejorar la producción agropecuaria a través de la formación y la transferencia de paquetes tecnológicos.

- ***Articulación del proyecto con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONPES 3582 de 2009***

Bajo el diagnóstico del CONPES 3582 del 2009, se identifica diferentes falencias que presenta el país en materia de CTeI, en las que se encuentra como problema central la baja capacidad que ha presentado el país en identificar, producir, difundir, usar e integral el conocimiento en los sectores estratégicos de este. La problemática se ha producido a causa de los bajos niveles de innovación de las empresas, la débil institucionalidad en los territorios del país, insuficiente recurso humano para la investigación y la innovación y bajas estrategias para la apropiación social de la CTeI, evidenciándose en los desniveles regionales en cuanto a innovación y competitividad (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2009).

En el caso del sector agropecuario, se ha evidenciado que existen bajos niveles de innovación en los sistemas productivos se evidencian principalmente en la poca adopción de nuevas tecnologías, lo cual se relaciona con las limitaciones en el acceso a ellas, particularmente en los pequeños productores. Este comportamiento se asocia, entre otras cosas, con la alta percepción del riesgo que involucra este tipo de cambios y conlleva a bajos rendimientos físicos en las unidades productivas (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2009).

Es por lo anterior que, atendiendo a esta problemática a nivel nacional que se presenta en el sector y en la apropiación de la CTeI, el proyecto se articula teniendo como premisa y objetivos el incremento de la apropiación y conocimiento en CTeI para su aplicación en el sector agropecuario, con la ayuda y empoderamiento de los jóvenes, esto conllevará a permitir el acceso a las nuevas tecnologías que se pueden integrar al agro para la producción y así mejorar los rendimientos de los terrenos.

Para lograr este objetivo, es necesario desarrollar actividades que faciliten la generación de nuevo conocimiento, en este sentido, de acuerdo con Minciencias (s.f) se entiende como actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI), aquellas "actividades sistemáticas que están estrechamente relacionadas con la producción, promoción, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos" (p.28).

Así mismo, este Ministerio señala que los resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos. Bajo esta lógica, la realización de proyectos corresponde con los medios facilitadores para materializar actividades de desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento y/o tecnología para la innovación.

En esa vía los objetivos y actividades previstas en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS CON JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA" corresponden con la generación de nuevo conocimiento, en la vía en que su realización permitirá adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro. Los resultados obtenidos en el proyecto podrán ser susceptibles de indexarse en un documento armonizado para dar cuenta de los resultados obtenidos durante la ejecución de las actividades, así como varias actividades contempladas en su desarrollo corresponden con resultados de I+D+i.

En la guía técnica para el reconocimiento de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada por Minciencias, se ha establecido que los resultados de las actividades de generación de nuevo conocimiento corresponden a aquellos aportes significativos al estado del arte de un área del conocimiento, por este motivo, mediante la producción científica, se indexarían los resultados obtenidos de la realización de las actividades del proyecto entendiendo que en su ejecución se podrán determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o se puede determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados conforme el contexto y las necesidades del Departamento de Vichada.

En este mismo sentido, Miniciencias (s.f) señala, entre otros, los resultados de investigación, desarrollo e innovación asociados con la Innovación de proceso entendida como "Un proceso interno nuevo o mejorado para una o más de las funciones comerciales, que difiere significativamente de los anteriores procesos y que ya ha sido implementado o puesto en marcha dentro de la empresa" (p. 42), la cual podría propiciarse con la ejecución de los paquetes tecnológicos conforme las líneas temáticas definidas en el proyecto. A su vez este Ministerio concibe como resultado de I+D+i los modelos de negocios, entendidos como "Hoja de ruta o documento que identifica, describe y analiza una oportunidad de negocio, examina la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo, según el sector y el entorno" (p. 41), los cuales corresponden con una de las líneas temáticas de los paquetes tecnológicos previstos en el proyecto. Así mismo, los informes técnicos se tipifican dentro de la categoría de resultados de I+D+i. De igual forma la Vigilancia Tecnológica y/o Inteligencia Competitiva ("Es un proceso organizado, selectivo y permanente, basado en la captura de información del exterior y de la propia organización, sobre ciencia y tecnología en un determinado sector de interés" (p. 35)), la cual es una línea temática de los paquetes tecnológicos se contempla como una de las actividades conducentes a la generación de nuevo conocimiento, dentro de lo

establecido por Minciencias.

Minciencias (s.f.). Guía técnica para reconocimiento de actores del SNCTI - Centros de Desarrollo Tecnológico–CDT. Recuperado de m601pr05g07 guia tecnica para el reconocimiento del centro de desarrollo tecnologico - cdt v00.pdf (minciencias.gov.co)

Para dar mayor claridad al respecto, tenemos que las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentran previstas: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; (iii) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (iv) el Documento CONPES 3582 de 2009, de la siguiente forma:

- Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.
- Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica.
- Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.
- Establecer y conformar redes de investigación e información científica, tecnológica y de innovación.
- Crear fondos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.
- Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.
- Financiar publicaciones y otorgar premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.
- Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.
- Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.
- Desarrollar servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la realización de actividades de homologación, normalización y metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica, tecnológica y de innovación; así como a la creación, fomento, difusión, promoción, implementación y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
- Desarrollar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma.
- Transferencia tecnológica que comprende la asesoría, negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
- Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.
- Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional.
- Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social.

En este orden de ideas, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas, una vez verificado el personal de la entidad y en concordancia con el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General De Regalías", se ha podido establecer que se hace necesario contratar los servicios para la operación del proyecto, atendiendo las actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por tal motivo, la Fundación busca contratar la persona que goce con idoneidad y experiencia a fin de obtener una adecuada operación del proyecto denominado "Implementación de una estrategia de innovación rural agropecuaria para el desarrollo de paquetes tecnológicos con jóvenes en el departamento de Vichada" Identificado con BPIN: 2021000100194 y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto, mediante la generación de nuevo conocimiento a través de la producción científica

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo la Fundación Universidad del Valle, adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

4.1. De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

4.2. Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3. En cuanto a la propuesta será obligatorio radicarla en físico y digital en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 010 del 2022.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono

- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada y debidamente foliada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1. Objeto

"OBJETO: FOMENTAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN RURAL AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLÓGICOS CON JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, A TRAVÉS DE UNA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA". BPIN 2021000100194"

8.2 Objetivos Específicos:

Objetivo específico 1. Incrementar la apropiación del conocimiento y capacidades humanas asociadas a la innovación agropecuaria

Objetivo específico 2. Aumentar el acceso a tecnologías para la producción agropecuaria y agroindustrial

8.3 Alcance del proyecto:

Incrementar las capacidades y transferencia de tecnología agropecuaria en jóvenes y productores del departamento de Vichada.

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

10.1 Obligaciones generales:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
2. Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto(s) a los cuales se encuentra vinculado.
5. Elaborar y presentar informes mensuales de avance según el Plan de trabajo y forma de pago, que se adjuntará a la factura como requisito para el pago.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.
8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convenga.
10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.
11. Aportar las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
12. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.

10.2 Obligaciones específicas:

Se ha establecido la magnitud del problema identificado: "Limitadas capacidades y transferencia de tecnología agropecuaria en jóvenes y productores en el departamento de Vichada".

Las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar se encuentran detalladas en el documento técnico con el alcance y meta, información condicionante para el cumplimiento del detalle de las siguientes actividades:

a) Realizar entrenamiento especializado a 100 jóvenes para el uso de tecnologías de vanguardia aplicadas en la actividad agropecuaria.

b) Realizar entrenamiento especializado a 150 productores sobre el uso y apropiación de tecnologías en procesos agropecuarios y su incorporación en la actividad productiva.

c) Realizar intercambio internacional de referenciación tecnológica para jóvenes y productores agropecuarios del departamento.

d) Realizar dotación especializada en nuevas tecnologías para la integración tecnológica agropecuaria.

e) Realizar la estructuración e implementación de 50 paquetes tecnológicos para productores.

f) Realizar la administración del proyecto.

g) Dar estricto cumplimiento a los criterios definidos para la selección de beneficiarios los cuales están descritos en el Anexo de Convocatoria de Productores y Jóvenes, adjunto al presente proceso.

h) Disponer de los perfiles profesionales requeridos para cada sub actividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.

i) Rendir durante la ejecución del contrato, informes mensuales a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y LA SUPERVISIÓN soportando la ejecución de los recursos conforme se establezca en el plan de trabajo, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse en físico de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

j) Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y con copia digital en USB.

k) Presentar el respectivo informe final con sus soportes físicos y digitales de las actividades ejecutadas, incluyendo las modificaciones presentadas.

l) Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

m) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Fundación Univalle y la supervisión y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

n) Prestará los servicios haciendo uso de las medidas de bioseguridad necesarias en virtud de la pandemia COVID-19, para las actividades presenciales.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará dentro del territorio del Departamento de Vichada.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato es **TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE M/CTE ($3.036.786.819),** incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo a la Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021, mediante Acuerdo No. 014 del 31/01/2022, en la cual se designó como entidad ejecutora a la Fundación Universidad del Valle. El cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1922 del 28 de Abril del 2022.

13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

- **PRIMER PAGO**: Un primer pago por el valor de: **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.214.714.728),** correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de trabajo que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología, previa aprobación del apoyo a la supervisión.

- **SEGUNDO PAGO**: Un segundo desembolso por el valor de: **NOVECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($911.036.046),** correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez se verifiqué el cumplimiento del 50% de las actividades de los productos del plan de trabajo, previa aprobación del apoyo a la supervisión y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

- **TERCER PAGO:** Un tercer desembolso por el valor de: **SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 607.357.364),** correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se verifique el cumplimiento del 80% de las actividades de los productos del plan de trabajo, previa aprobación del apoyo a la supervisión y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

- **CUARTO PAGO:** Un cuarto y último desembolso por valor de: **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 303.678.681),** correspondiente al 10% del valor del convenio, al cumplimiento del 100% de las actividades de los productos del plan de trabajo, previa aprobación del apoyo a la supervisión y soportada en el informe final de ejecución.

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
1	Coordinador general del proyecto	Profesional con especialización	Experiencia en proyectos de innovación agropecuaria
1	Profesional de apoyo del proyecto	Profesional	Experiencia en manejo de ofimática.
1	Coordinador del proceso de formación y acompañamiento para los jóvenes de departamento de Vichada	Profesional con especialización	Experiencia en coordinación de equipos de trabajo.
1	Coordinador del proceso de entrenamiento conceptual para	Profesional con especialización	Experiencia en coordinación de equipos de trabajo.

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
	productores		
1	Profesional experto en ingeniería agropecuaria, agroindustrial o afines	Profesional	Experiencia en coordinación y gestión de equipos de trabajo.
1	Profesional experto en innovación	Profesional con especialización	Experiencia en estructuración e implementación de paquetes tecnológicos.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, la respectiva matrícula profesional si es el caso y los títulos de formación profesional.

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, si es el caso:

Formato N°3 o Formato N°4

Para este proceso podrán presentar propuesta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite que posee sede principal o sucursal debidamente constituida en la ciudad de Cali, la capacidad requerida para contratar, que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de tres (3) meses. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

i. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

j. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

k. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

l. Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

m. Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional y/o Estados Financieros correspondientes a la vigencia fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada a todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

18. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 17 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar en el término del traslado del informe de evaluación, es decir hasta la fecha y hora establecida en el cronograma para presentar observaciones al informe y/o hasta la adjudicación. La anterior condición se establecerá a criterio del comité evaluador en el informe de evaluación según corresponda, y será de obligatorio cumplimiento so pena de incurrir en causal de rechazo.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

20.1 No se presentan propuestas.

20.2 Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

20.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

20.4 Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

21. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

22. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

23. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

23.1 La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.

23.2 No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.

23.3 No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

23.4 La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.

23.5 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.

23.6 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

23.7 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.

23.8 El proponente presenta antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

23.9 El proponente presenta sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

23.10 Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

23.11 Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.

23.12 Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

23.13 Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.

23.14 Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

23.15 No se incluya la oferta económica.

23.16 Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

23.17 Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

23.18 Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

23.19 Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

23.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, el comité evaluador determinará los criterios a utilizar para establecer el desempate correspondiente, dicha circunstancia se dejará en el informe de evaluación.

24. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

25. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderá a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

25.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

25.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

- Razón Corriente (Liquidez): $\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$ = mayor o igual a 2,5

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

25.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

-Nivel de Endeudamiento Total: $\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$* 100% = ≤ 40%

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

25.4 Capital de Trabajo ≥ 30% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por el % de participación correspondiente. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente formula:

$$CT = \sum_{i=1\ldots n} CTi*\%_i$$

En donde:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural
CTi=Capital de trabajo del integrante i del proponente plural
%i=Porcentaje de participación del integrante i en el proponente plural
N= número total de integrantes del proponente plural
i= Integrante i del proponente Plural (varía entre 1 y n)

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.

Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión). Con copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".

25.5 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

$$\text{Razón de cobertura de intereses: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 10 ó indeterminado}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

25.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

25.7 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 15%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} = \text{mayor o igual a 15\% Patrimonio}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

25.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} = \text{mayor o igual a 10\% Activo Total}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

26. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

27. EXPERIENCIA

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Tabla – Clasificación de Códigos (RUP)

GRUPO	E	Productos de Uso Final
SEGMENTOS	43	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones
FAMILIAS	23	Software
CLASES	25	Software educativo o de referencia
GRUPO	E	Servicios
SEGMENTOS	86	Servicios educativos y de formación
FAMILIAS	10	Formación profesional
CLASES	15	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales.
GRUPO	F	Productos de Uso Final
SEGMENTO	60	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorias y suministros
FAMILIAS	10	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
CLASES	62	Materiales de enseñanza tecnológica
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIAS	10	Servicios de asesoría en gestión
CLASES	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Si el proponente no cumple con la inclusión en el RUP de mínimo dos códigos solicitados, será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, siendo adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos los códigos de las clasificaciones exigidas en el presente pliego. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, está deberá cumplir con la inscripción en todas las clasificaciones exigidas en el presente pliego, frente a la sumatoria de contratos o convenios presentados; en todo caso, cada integrante deberá estar inscrito y clasificado en el RUP con al menos dos (2) de las UNSPSC citados, frente a la sumatoria de los contratos aportados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de MÍNIMO CINCO (5) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

Experiencia en SMLMV:

La sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV y deberá contemplar en su objeto el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Objeto: Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología y /o entrenamiento especializado y la estructuración e implementación de paquetes tecnológicos.

Temporalidad: Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo doce meses (12), sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo sobre experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado

solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

27.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Cuando el contratante haya sido una entidad del Estado: Debe aportarse Copia del Acta de liquidación o terminación del contrato o convenio relacionado o certificación expedida por la entidad contratante; es decir, que el contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Acta de terminación o liquidación del contrato o convenio.
- Certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del contrato o convenio.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 20% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

27.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

28. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	**500**
FUNDAMENTO CONCEPTUAL Y METODOLOGÍA	250
PROPUESTA OPERATIVA	150
EXPERIENCIA EN PROCESOS DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**390**
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	290
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	**10**
TOTAL	**1.000**

Nota. Los documentos soportes para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

28.1 Puntuación

Fundamento conceptual y metodología - 250 PUNTOS

El proponente deberá presentar en su propuesta la fundamentación conceptual y pedagógica de la metodología a implementar en el marco de las tareas vinculadas al proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente incorpora de manera clara y coherente en su propuesta un enfoque y una metodología de intervención pertinente, eficiente y eficaz, en la cual se sustente la prestación del servicio de innovación establecidos en los objetivos del proyecto.	**100**
2	El proponente incorpora dentro de su propuesta el compromiso inequívoco de: a) suministrar el recurso humano establecido por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE. Personal, conforme a las condiciones y cantidades determinadas.	**100**
3	El proponente incorpora claramente dentro de su propuesta los	**50**

	resultados/productos de manera clara, objetiva y en conformidad con los objetivos del proyecto.	
4	El proponente que no cumpla con los criterios establecidos en los ítems No. 1, 2, 3 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	**250**

Propuesta operativa – 150 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta operativa en la cual lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá incorporar en su propuesta, una descripción clara, pertinente y coherente de la estructura del equipo de trabajo, funciones a desempeñar de cada uno de los miembros de este.	**25**
2	El proponente deberá incorporar una propuesta clara y coherente para llevar a cabo los objetivos propuestos en el proyecto marco.	**25**
3	El proponente deberá incorporar en su propuesta el cronograma de trabajo claro y coherente, la relación de productos a entregar a la Fundación Universidad del Valle.	**25**
4	El proponente que incorpore en su propuesta una descripción clara y coherente para poder cumplir con el objetivo de incrementar los procesos de apropiación tecnológica del conocimiento especializado en jóvenes y productores del sector agropecuario en el departamento de Vichada.	**25**
5	El proponente que incorpore en su propuesta una descripción clara y coherente para poder cumplir con el objetivo de aumentar el acceso a tecnologías y la innovación para la producción agropecuaria y agroindustrial en el Departamento de Vichada.	**25**
6	El proponente deberá guardar coherencia y armonía frente a los ítems ofertados en la propuesta económica establecida en el formato	**25**
7	El proponente que no cumpla con los criterios establecidos en los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
	TOTAL	**150**

Experiencia en procesos de ciencia tecnología e Innovación – 100 PUNTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El proponente deberá demostrar y acreditar la experiencia en procesos de ciencia, tecnología e innovación	**100**
	TOTAL	**100**

28.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA 390 PUNTOS

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas "FORMULARIO", y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el formulario Nº 5.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 90% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

28.2.1 FACTOR ECONOMICO - 100 PUNTOS

A la oferta con menor precio se le asignan máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.
A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP X100 PMnP X100
----------; ----------; y así sucesivamente.
PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

28.2.2 CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO – 290 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del treinta por ciento (30%) en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el

tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTAJE
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral.	290
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse

de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 30% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo cupo de crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 30% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos

NO será puntuada la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotativos, ni CDT.

28.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

28.4 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

(10 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10

Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

29. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

30. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

31. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

31.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

31.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta (30%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

E. PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su

vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

32. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

33. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

34. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por el GOBIERNO NACIONAL, en lo relacionado con los protocolos de bioseguridad, presentando un protocolo de bioseguridad para el proyecto a la Fundación, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en la actualidad.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:

- Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
- Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria

35. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación

y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la fundación universidad del valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento y calidad del servicio
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	baja	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias. Se exige póliza de calidad del servicio.
El riesgo que se genere por no inversión del pago anticipago	alto	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor del pago anticipado, razón por la cual se exige póliza de pago anticipado por el 100% de este.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50% 50%	Contratista y Contratante	Se exige póliza de responsabilidad civil extracontractual.

36. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

37. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP I y en la página de los siguientes documentos: 1. Oficio de apertura del proceso de selección. 2. Aviso a las veedurías ciudadanas 3. Designación comité evaluador 4. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	10 DE MAYO DE 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 PM
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	13 DE MAYO DE 2022
4	Plazo máximo para expedir adendas	16 DE MAYO DE 2022
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	17 DE MAYO DE 2022
6	Publicación del informe de evaluación	19 DE MAYO DE 2022
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	HASTA EL 23 DE MAYO DE 2022 A LAS 5:00 PM
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de adjudicación y/o declaratoria de desierta cuando sea el caso.	25 DE MAYO DE 2022
9.	Suscripción del contrato	A Partir del 26 DE MAYO DE 2022. Nota: Será obligatorio para suscribir el contrato contar con el RUT respectivo.

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico y digital** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 010 de 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de mayo de 2022.

DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ
Representante legal suplente

Proyectó: Johanna Franco Jaramillo - Profesional Grupo de Contratación Dirección Jurídica
Laura Andrea Díaz - Profesional Área Financiera
Diana Lorena Ordoñez- Directora de Regalías

Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera - Director Jurídico
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera

FORMATOS

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del 2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
https://meet.google.com/jgy-wzkc-rkh
Persona de contacto
[Nombre]
[Dirección de la compañía]
Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]
[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ___ del 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ___ del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. ___ del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. ___ del 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO 3
Modelo De La Carta De Conformación Del Consorcio

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONVOCATORIA No. xxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la CONVOCATORIA XXXX, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO 4
Modelo Conformación Unión Temporal

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONVOCATORIA: No. xxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente CONVOCATORIA N°, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN

(1) Discriminar en función del porcentaje de participación del proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 5
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Santiago de Cali, __ de ___ del 2022

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:
El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad_____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

_____
(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 6

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, __ de ___ del 2022

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "_____".

En constancia de lo anterior, firma:

_____
(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 7
OFERTA ECONÓMICA

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

FORMATO No. 8
Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (GENERAL Y ESPECÍFICA)															
No	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIP	SMMLV %PARTICIP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TEMPORALIDAD	OBJETO	EXPERIENCA HABILITANTE

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: